San Andrés Isla,

SEÑOR (a)

PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL SAN ANDRES
NIT: 45438312-8
MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO
C.C. 45.438.312
Propietaria del Establecimiento de Comercio

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

Invitación: MC-SGE-0012-2022

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: CMC No. 0012 del 2022.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de los estudios previos y el pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

CONTRATISTA:	**MYRIAM GRACIELA SANCHEZ ARANGO**
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL SAN ANDRES**
NIT:	45438312-8
C.C. PROPIETARIA	45.438.312
DOMICILIO:	AV. VEINTE DE JULIO FRENTE A LA REGISTRADURIA
TELEFONO:	5127406
OBJETO:	SERVICIO DE FOTOCOPIAS EN BLANCO Y NEGRO, A COLOR, IMPRESIÓN DIGITAL, EMPASTE Y ENCUADERNACIÓN ESPIRAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	5388 del 30 de marzo de 2022, con cargo a Materiales y Suministro.
VALOR:	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) m/cte.
PLAZO DE EJECUCION	Se estima un plazo de ejecución de las actividades objeto del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial.
SUPERVISION:	Secretaría General
FORMA DE PAGO:	La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo con facturaciones comerciales o cuentas de cobros radicadas por el contratista con la información de los productos suministrados en el periodo a reportar. Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a

	satisfacción por parte del Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.
GARANTÍA ÚNICA: Para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto por el art.41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art.23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Contratista constituirá en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma:	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque NO se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: - **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al **10%** del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

Cordialmente,

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretaria General

Proyectó. C.M.H. Abogado Contratista

Revisó. Johanna Anaya. Asesora Jurídica externa